



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004570-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a expedientes sancionadores al Ayuntamiento de Maderuelo (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 225, de 1 de febrero de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004569, PE/004570, PE/004586, PE/004591, PE/004593, PE/004598, PE/004605, PE/004608, PE/004610 a PE/004627, PE/004652 a PE/004660, PE/004691 a PE/004718, PE/004724, PE/004742, PE/004745 a PE/004747, PE/004750 a PE/004761, PE/004763, PE/004764, PE/004770 a PE/004774, PE/004776 a PE/004780, PE/004792, PE/004793, PE/004796 a PE/004798, PE/004801, PE/004804 a PE/004807, PE/004811 a PE/004813, PE/004820 a PE/004822, PE/004827 a PE/004830, PE/004838 a PE/004840, PE/004842, PE/004846, PE/004854, PE/004868, PE/004871, PE/004872, PE/004877, PE/004880, PE/004881, PE/004887 a PE/004894, PE/004896 a PE/004921, PE/004923, PE/004924, PE/004930, PE/004931, PE/004934, PE/004940, PE/004947, PE/004950, PE/004952, PE/004954, PE/004959 a PE/004961, PE/004970, PE/004972, PE/004977, PE/004982 a PE/004986, PE/004989 a PE/004991, PE/004996 a PE/004999, PE/005001, PE/005002, PE/005008, PE/005011, PE/005013, PE/005014, PE/005016 a PE/005018, PE/005020, PE/005030, PE/005036, PE/005048, PE/005051, PE/005057, PE/005059, PE/005061 a PE/005064, PE/005066 a PE/005075, PE/005077, PE/005080, PE/005081, PE/005096 a PE/005150, PE/005152 a PE/005156, PE/005158, PE/005159, PE/005168, PE/005171, PE/005172, PE/005189, PE/005191, PE/005194, PE/005285, PE/005286, PE/005304, PE/005312 a PE/005315, PE/005317 a PE/005320 y PE/005322, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de marzo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0904570 formulada por D. José Luis Aceves Galindo y D.^a Ana M.^a Agudiez Calvo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a los expedientes sancionadores iniciados contra el Ayuntamiento de Maderuelo.

El expediente sancionador C-SG-21/2013 iniciado por la construcción de edificación sin que la línea de edificación guardase las distancias con respecto a la carretera autonómica SG-945 fue resuelto por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, con fecha 10 de enero de 2014, imponiendo una sanción de 1.001 euros por infracción grave y la obligación de restablecer la situación legal demoliendo parte de la edificación. Contra dicha Resolución el Ayuntamiento de



Maderuelo interpuso recurso de alzada el 7 de febrero de 2014 que fue desestimado mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de 3 de marzo de 2015. De acuerdo con la documentación enviada en contestación a la PD 0901039, el Ayuntamiento de Maderuelo, con fecha 12 de enero de 2016, ingresó 1.001 euros correspondientes a la liquidación nº 604-000004-14, derivada del expediente sancionador C-SG-21/2013.

El expediente sancionador C-SG-31/2015 incoado por infracción en materia de carreteras (retirada de dos tramos de bionda existiendo riesgo para la seguridad de la circulación en la carretera), fue resuelto mediante Orden de 22 de octubre de 2016, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente acordando el sobreseimiento "al no considerar al denunciado presuntamente responsable de la infracción cometida".

El expediente sancionador C-SG-32/2015 no se inició contra el Ayuntamiento de Maderuelo, sino que fue incoado contra D. Martín Gadea Castro por infracción en materia de carreteras (colocar piedra y piquetas de tetracero en zona de dominio público, servidumbre y afección), fue resuelto el 14 de enero de 2016 por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia, imponiendo una sanción por importe de 1.001 euros. Contra esta Resolución el interesado interpuso recurso de alzada que ha sido resuelto con fecha 1 de febrero de 2017 por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras desestimando el recurso interpuesto.

Además contra el Ayuntamiento de Maderuelo se han iniciado los expedientes sancionadores:

- C-SG-1/2016 por realizar una escalera en el talud de la carretera SG-945, incoado el 22 de marzo de 2016 y resuelto por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, con fecha 18 de agosto de 2016, imponiendo una sanción de 1.500 €.
- C-SG-1/2017 por colocar dos carteles publicitarios incumpliendo la normativa de carreteras, iniciado mediante Acuerdo, de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia, se está tramitando.
- C-SG-2/2017 por colocar un contenedor de reciclaje de vidrio adosado a las vallas de protección, iniciado mediante Acuerdo, de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia, se encuentra en tramitación.

Por último indicar que el 8 de marzo de 2016, en la reunión celebrada en la sede de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con asistencia del Director General y dos técnicos de la Dirección General, el alcalde, el teniente-alcalde y el secretario del Ayuntamiento de Maderuelo, se trataron temas generales relativos a la carretera autonómica SG-945.

Valladolid, 21 de marzo de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.